

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**

PROGRAMA: EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.

CONVOCATORIA: PAF-AASB-I-067-2021

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA TERMINACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”.

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con oportunidad para presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, desde el 24 hasta el 28 de septiembre, a las 5:00 p.m.

A pesar del término otorgado, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

De: Sara Taborda Morales <staborda@mab.com.co>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 9:25 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-067-2021

OBSERVACIÓN:

Cordial saludo,

Como posibles oferentes del proceso del asunto, agradecemos a la entidad aplazar la presentación en 5 días hábiles teniendo en consideración la demora de las entidades financieras para la expedición del cupo de crédito y que se encuentra pendiente la respuesta a observaciones.

RESPUESTA:

Se informa al interesado que se publicará Acta de Suspensión de la convocatoria, como quiera que no se presentaron propuestas en la Convocatoria PAF-AASB-O-057-2021 conforme a lo establecido en su acta de cierre.

De: Jessica Tatiana Torres Alarcón <jttorres@h-mv.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 10:21 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE OBSERVACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-067-2021

OBSERVACIÓN:

“Solicitamos a la entidad dar respuesta a la siguiente observación:

En la página 39 de los estudios previos se menciona la ley correspondiente a los impuestos, sin embargo, no es claro si el IVA está excluido en el presupuesto. Por esta razón, solicitamos a la entidad aclarar.

Quedamos atentos a su respuesta.”

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que en el numeral 1.4 IMPUESTOS de los términos de referencia, define lo siguiente:

“El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución, liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y Territorial.

A su vez, debe tener en consideración el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés, el cual aduce: “Exclusión del impuesto a las ventas. La exclusión del régimen del impuesto a las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos:

- a) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él;*
- b) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea;*
- c) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio;*
- d) La prestación de servicios destinados o realizados en el territorio del Departamento Archipiélago. Adicionado por el art. 176, Ley 1819 de 2016: ARTÍCULO 176. Adiciónese un literal al artículo 22 de la Ley 47 de 1993, el cual quedará así:*
- e) La circulación, operación y venta dentro del departamento archipiélago de los juegos de suerte y azar y las loterías.”*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el régimen tributario en la Isla de San Andrés para la presente convocatoria no aplica el IVA.

Se expide el presente documento a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES
FIDUAGRARIA S.A.**